



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

Oficio No. 09 B5 61 61 2A00/2025/039
Oficio No. 09 B5 6161 2810/2025/0125
Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

IMPORTANTE AVISO

La Unidad de Educación e Investigación y la Coordinación de Investigación en Salud, actualiza, difunde y mantiene disponible para consulta la Normatividad que rige las actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico en salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desarrollan ese tipo de actividades y se encuentra disponible a través del portal web institucional y en la siguiente liga: <http://imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>

En razón de lo anterior, se realiza el presente exhorto a la comunidad del Instituto Mexicano del Seguro Social que realiza o desee realizar actividades en esta materia, brindar el debido cumplimiento a la normatividad señalada, toda vez que deberán ajustar su actuar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

La Unidad de Educación e Investigación y la Coordinación de Investigación en Salud tienen el interés mutuo en promover la investigación ética y de calidad en el IMSS, temas que se han comenzado a incluir en los seminarios semanales. Si bien el origen de la regulación en las actividades de investigación en salud derivó de un consenso internacional, motivado para reparar hechos históricos de daños graves causados a seres humanos, en la actualidad, la normatividad institucional busca reducir riesgos para la investigación en humanos y en animales, con la finalidad de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los sujetos de investigación, actuales, pasados y potenciales, en apego a las leyes y convenciones nacionales e internacionales.

En este sentido es importante revisar y verificar las acciones propias para evitar situaciones como las siguientes:

1. Realizar actividades de investigación o de apoyo diagnóstico que no estén incluidas en un protocolo de investigación de acuerdo con el registro de aprobación o con una enmienda aprobada.
2. Realizar protocolos de investigación o reporte de casos clínicos que no hayan sido evaluados por alguno de los Comités institucionales y que no cuenten con un número de registro institucional.
3. Realizar actividades relacionadas a protocolos de investigación sin un dictamen vigente a través de una re-aprobación anual y su respectivo informe de seguimiento técnico.
4. Ejecutar actividades nuevas o modificaciones que no estén respaldadas por una enmienda aprobada para un protocolo de investigación.





5. Tomar muestras sin consentimiento de pacientes y sin que esté descrito el tratamiento de las muestras (incluyendo biocustodia y transporte) en un protocolo de investigación.
6. Recabar el consentimiento informado de sujetos de investigación que se encuentren ligados por algún tipo de dependencia, ascendencia o subordinación.
7. Transferir, compartir o prestar muestras o datos a otras instituciones públicas o privadas bajo condiciones no previstas en un protocolo de investigación.
8. Recibir donaciones o cuotas de recuperación de manera directa para realizar actividades de investigación.
9. Firmar sin participación de la CIS convenios o establecer acuerdos que comprometan al IMSS con la entrega de información, muestras o financiamiento concurrente, validación de servicio social o prácticas profesionales, desarrollo de propiedad industrial, ejecución de ensayos clínicos o pruebas para terceros, entre otros.
10. Participar en convocatorias extrainstitucionales para recibir financiamiento sin notificar a la CIS.
11. Acceder a SIRELCIS con nombre de usuario y contraseña que no sean propios.
12. Omitir el registro de médicos residentes o investigadores asociados internos o externos que participen en los protocolos de investigación.
13. Acreditarse autorías sin consenso del grupo de colaboradores o no reconocer la contribución de algún colaborador.
14. Llevar un registro inadecuado o insuficiente en las bitácoras de laboratorio, expedientes, cartas de consentimiento informado y demás documentos relacionados con los protocolos de investigación.
15. Citar de manera inadecuada u omitir acreditaciones que constituyan una forma de plagio.

Atendiendo todo lo anterior, aprovechamos para comunicar que se están realizando acciones para detectar posibles prácticas inadecuadas o desviaciones de investigación y, en caso procedente, se comunicará a la instancia pertinente de forma tal que ésta, dé vista a las autoridades competentes para el inicio de los procedimientos de investigación correspondientes.

Agradecemos su atención y compromiso para mantener el prestigio y calidad de la investigación del IMSS.

Atentamente


Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e Investigación


Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud


CCCH/SKTH/CMCG/ROM

